



Castilla-La Mancha



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 05 DE DICIEMBRE DE 2024 (D.O.C.M. N.º 244, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024)

ESCALA:	SUPERIOR
ESPECIALIDAD:	SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SISTEMAS:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base Tercera de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día 17 de julio de 2025 ha resuelto:

Conceder las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ADAPTACIÓN/TIEMPO CONCEDIDO
***9451**	GARCIA	NAVARRO	JESUS	Se acuerda autorizar el uso de un audifono durante la realización de la prueba. El elemento autorizado deberá proveerse por la propia persona opositora y ser de uso exclusivamente personal, no pudiendo compartirse con otras personas opositoras. No se permite que dicho elemento contenga componentes electrónicos, de almacenamiento o de comunicación. Esta autorización tiene carácter excepcional y será aplicable únicamente a la prueba o pruebas de este proceso selectivo, sin que sienta precedente para futuras convocatorias
***2781**	NIETO	RAMIRO	MARIO	Incremento de tiempo del 100% Autorizar las adecuadas condiciones de accesibilidad para la realización de la prueba de oposición. El espacio asignado contará con las condiciones necesarias para el correcto desarrollo del ejercicio. Esta autorización es válida exclusivamente para la prueba o pruebas de este proceso selectivo

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 17 de julio de 2025.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

